REF: SUBS 4863

BASES DEL SORTEO
"SORTEO PROTOCOLO IN&OUT LABORATORIOS VICHY"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Formulario de participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para su participación en el Sorteo y que encontrarán o bien en la publicidad de las redes sociales o en la Newsletter de la marca y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://vichy-es.beauty-campaigns.com/quiz/1843481_1221/ESLDBVICIN&OUTFORMMETA.html

Meta Lead Ads: Es un formato de publicidad de las redes sociales Facebook e Instagram cuyo objetivo es que los usuarios contacten de manera directa con el anunciante sin salir de la red social.

Newsletter: Significa la publicación digital periódica que recoge las novedades más relevantes y de interés de una marca y que se envía por correo electrónico a los suscriptores de la misma. En este caso, el Formulario lo podrán encontrar los suscriptores de la Newsletter de la marca Laboratorios Vichy.

Premios: Significa los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo, y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Sorteo: Significa el Sorteo ***"SORTEO PROTOCOLO IN&OUT LABORATORIOS VICHY"*** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "**Organizador**"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca Laboratorios Vichy (en adelante, los "**Productos**").

Teléfono de Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos deberá dirigirse al número de teléfono 900 30 30 50.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada ***"SORTEO PROTOCOLO IN&OUT LABORATORIOS VICHY"*** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca *Laboratorios Vichy,* sorteando entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF: SUBS 4863

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **21 de octubre de 2026** y finaliza el **25 de noviembre de 2026 a las 23:59 h.**; ambos inclusive.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

1. Acceder al Formulario de Participación que encontrarán o bien a través de la publicidad en las redes sociales de la marca (formato Lead Ads) o bien a través de la Newsletter y alojado en la siguiente URL: https://vichy-es.beauty-campaigns.com/quiz/1843481_1221/ESLDBVICIN&OUTFORMMETA.html

2. Cumplimentar correctamente el formulario de participación con todos los datos requeridos, siendo todos los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;

3. Aceptar la política de privacidad de la marca y las presentes bases legales; y

4. Cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante, cada dirección IP, únicamente podrá participar una vez en el Sorteo y solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de edad y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la trascripción de sus datos personales, como consecuencia de participaciones que, en cada caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas. Tampoco de la imposibilidad de participación por fallos en el despacho del correo o alteraciones en el envío de correos electrónicos.

En el caso de detectar cualquier anomalía o sospecha que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, el Organizador podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

REF: SUBS 4863

5. PREMIOS

Habrá **cincuenta (50) participantes ganadores** por la totalidad del Sorteo. Cada uno de ellos tendrá derecho al Premio descrito a continuación, siempre que haya cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

- **Un (1) lote compuesto por dos (2) productos de la marca Laboratorios Vichy:**
    - **Un (1) Liftactiv Suplemento de Colágeno; y**
    - **Un (1) Sérum Liftactiv Collagen 16.**

El PVP del premio es de ciento dos euros con ochenta céntimos (102,80 €).

Si alguno de los productos del lote se agotase, el Organizador lo sustituirá por otro de características y valor similar a su entera discreción.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Si los ganadores deciden crear contenido en redes sociales en relación con los productos de Laboratorios Vichy ("Productos") con relación al premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a

utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el contenido.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles **2 de diciembre de 2026** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará **cincuenta (50) participantes ganadores** que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente **diez (10) participantes reserva**.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a cincuenta (50) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

7. COMUNICACIÓN DE PREMIOS

El Organizador contactará con cada ganador mediante correo electrónico a la dirección facilitada por este en el Formulario de Participación una vez celebrado el Sorteo, para informarle de su condición de ganador solicitando la aceptación del premio y completando los datos de dirección de envío.

El participante ganador contará con **un plazo de siete (7) días para contestar el correo electrónico con la información requerida y aceptando el premio**. En caso de no recibir confirmación en dicho plazo, el Organizador procederá a contactar a los participantes reserva y el ganador perderá su derecho al Premio.

Si el algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada

la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS FÍSICOS (PRODUCTOS)

El Organizador enviará el Premio a los participantes ganadores que lo hubieran aceptado, mediante correo ordinario a la dirección facilitada por el mismo, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del mismo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder participar en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por cuenta de correo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram o Facebook.

El cumplimento de las presentes Bases Legales por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

REF: SUBS 4863

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Elaboración de perfiles. • Utilizar los datos de los ganadores con una finalidad comercial.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la **Política de Privacidad** disponible en la URL: https://www.vichy.es/site/pages/showMediaApp.aspx?EncMediaId=dmFMbDE5MXVMaktVQjFFSjVkcWF5QT09

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (https://www.notariado.org/portal), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.

Adenda a bases legales ref. 4863

Con fecha **18 de noviembre de 2026** se procede a la modificación de las bases legales del Sorteo denominado "SORTEO PROTOCOLO IN&OUT LABORATORIOS VICHY", de la la marca Laboratorios Vichy perteneciente al Grupo L'Oréal protocolizadas y depositadas el 23 de septiembre de 2026 ante la Notario Dª. Eloísa López-Monís Gallego en el Acta con número de su protocolo 3.159 y que ahora se vienen a modificar en las fechas durante las cuales se puede participar en el Sorteo alargando las mismas y, por ello, también la fecha de celebración del Sorteo ante Notario.

Que el Organizador tal y como se recoge en las bases legales puede modificarlas o ampliarlas, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, efectuando la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositadas ante Notario y en base a ello así procede:

Que, se alarga el periodo de participación en el que los participantes pueden participar en el Sorteo debido a que en una de las formas de participar en este, que es a través de la Newsletter de la marca ,se pudo activar en la fecha prevista en la que se iniciaba el periodo de vigencia, pero en la otra forma a través de la cual se puede participar, que es en el formato Lead Ads de Meta, se produjo una incidencia ajena al Organizador con un píxel que no estaba correctamente implementado y que ha afectado al formulario con lead-ads y que hasta que se resolvió no se pudo activar lo cual sucedió el día 11 de noviembre. Por ello, para que puedan participar unos y otros en las mismas condiciones se alarga el periodo de participación en el presente Sorteo y como consecuencia se modifica la fecha de celebración del sorteo en el que se elegirán los ganadores del mismo. Ninguna otra fecha será modificada. Todo ello, no perjudica en nada a los participantes ya que lo único que sucede es que se alarga el periodo de participación lo cual trae ventajas para los participantes que disponen de más tiempo para poder participar en el Sorteo. Por tanto, se modifican la Clausula Tercera, Periodo de Vigencia en el que se alarga el periodo de participación y la Clausula Sexta, Selección de Ganadores, en la que únicamente se modifica la fecha de selección de los mismos, quedando estas Cláusulas redactadas de la siguiente manera:

3. ***"PERÍODO DE VIGENCIA***

El Periodo de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día ***21 de octubre de 2026*** *y finaliza el* ***25 de noviembre de 2026 a las 23:59 h.****; ambos inclusive".*

6. *"SELECCIÓN DE GANADORES*

El miércoles ***2 de diciembre de 2026*** *se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.*

La Notario seleccionará ***cincuenta (50) participantes ganadores*** *que tendrán derecho a obtener uno de los Premios descritos de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente* ***diez (10) participantes reserva****.*

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a cincuenta (50) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

En todos los demás puntos no especificados en el presente documento, las bases legales no se modifican, quedando el resto de los puntos regulados como estaba dispuesto anteriormente en las mismas.

Y a tales efectos, firma en Madrid.